

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

### RESOLUCIÓN NÚMERO 04433 ( 08 ABR. 2015 )

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de corrección presentada por la Universidad de Caldas para el programa de Tecnología en Finanzas, ofrecido bajo la metodología a distancia, con sede principal en Manizales-Caldas.

#### LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución número 6663 de 2 de agosto de 2010; y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, y el Decreto 1295 de 2010, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución número 7171 de 22 de noviembre de 2007, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado al programa de Tecnología en Finanzas de la Universidad de Caldas, para ser ofrecido bajo la metodología a distancia en Manizales-Caldas.

Que la Universidad de Caldas solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior-SACES- la renovación del registro calificado para el programa de Tecnología en Finanzas, ofrecido bajo la metodología a distancia con sede principal en Manizales-Caldas, y a su vez propuso la ampliación del lugar de desarrollo a los CERES de Riosucio-Caldas; La Dorada-Caldas; Bajo Occidente en Anserma –Caldas, y a los Centros de Tutoría de San José-Caldas y Pereira -Risaralda.

Que por medio de la Resolución número 22651 de 29 de diciembre de 2014, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado al programa de Tecnología en Finanzas de la Universidad de Caldas, acto administrativo en el que, en los términos del oficio de fecha 6 de enero de 2015, remitido por correo electrónico por la doctora Luisa Fernanda Giraldo Zuluaga, Rectora Encargada de la Institución de Educación Superior, se cometieron imprecisiones del siguiente tenor: -en el considerando cinco al señalar que la Universidad de Caldas solicitó la renovación del registro calificado del programa Tecnología en Finanzas, ofrecido bajo la metodología presencial, siendo lo correcto metodología a distancia. -Se omitió el señalamiento de los CERES y Centros de Tutoría donde se ofrecerá el programa en la parte considerativa y resolutive, conforme se indicó en el considerando anterior.

Que de conformidad con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Que este Despacho considera procedente corregir, para modificar y adicionar la Resolución 22651 de 29 de diciembre de 2014, en los términos requeridos por la Universidad de Caldas, y en atención a la documentación que soporta la solicitud de renovación y ampliación del lugar de desarrollo del programa de Tecnología en Finanzas, ofrecido bajo la metodología a distancia.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Corregir el considerando cinco de la Resolución 22651 de 29 de diciembre de 2014, el cual quedará así:

“Que la Universidad de Caldas solicitó al Ministerio de Educación Nacional renovar el registro calificado del programa de Tecnología en Finanzas ofrecido bajo la metodología a distancia, con sede principal en Manizales-Caldas, y a sus vez propuso la ampliación del lugar de desarrollo a los CERES de Riosucio-Caldas; La Dorada-Caldas; Bajo Occidente en Anserma –Caldas, y a los Centros de Tutoría de San José-Caldas y Pereira -Risaralda.”

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Corregir para adicionar el artículo primero de la Resolución 22651 de 29 de diciembre de 2014, el cual quedará así:



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 04433 HOJA No. 2**

“**ARTÍCULO PRIMERO.-** Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años, y aprobar la ampliación del lugar de desarrollo al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	<b>Universidad de Caldas</b>
<b>Denominación del programa:</b>	<b>Tecnología en Finanzas</b>
<b>Título a otorgar:</b>	<b>Tecnólogo en Finanzas</b>
<b>Lugar de desarrollo:</b>	<b>Manizales-Caldas</b>
<b>CERES y CAT:</b>	<b>Riosucio-Caldas; La Dorada-Caldas; Bajo Occidente en Anserma –Caldas; San José-Caldas y Pereira -Risaralda.</b>
<b>Metodología:</b>	<b>A distancia</b>
<b>Número de créditos académicos:</b>	<b>90</b>

**ARTÍCULO TERCERO.-** Las correcciones a las que se refiere el artículo segundo de esta resolución deberán ser registradas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES-.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente resolución no modifica el término de vigencia del registro calificado renovado mediante la Resolución número 22651 de 29 de diciembre de 2014.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Notificar la presente resolución por conducto de la Secretaría General de este Ministerio al representante legal de Universidad de Caldas, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse personalmente, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C., a los **08 ABR. 2015**

**LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

  
**NATALIA ARIZA RAMÍREZ**

Proyectó: Hernerly Shirley Sánchez Bolívar – Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior  
Revisó: Jeannette Gilede González – Subdirectora de aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior  
Felipe Montes Jiménez - Director de Calidad para la Educación Superior  
Jairo Cristancho Rodríguez- Asesora Viceministerio de Educación Superior